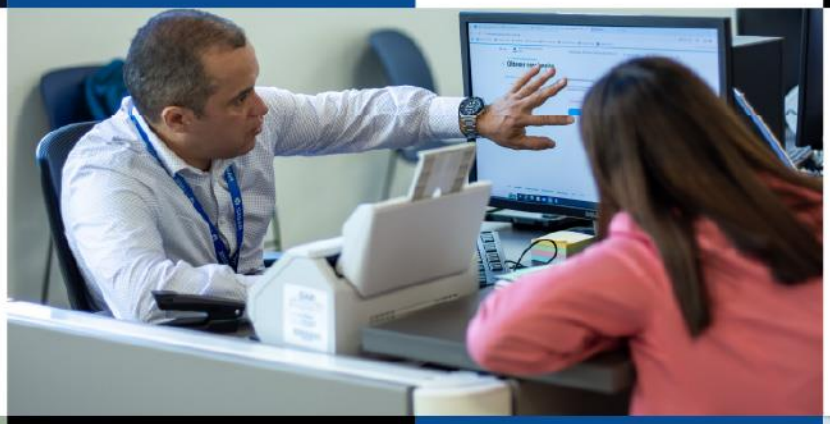
REQUISITOS DE REGISTRO DE BENEFICIOS FISCALES

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario

Departamento de Asistencia al Cumplimiento Nacional









REGISTRO DE BENEFICIOS FISCALES

EXONERADOS

REQUISITOS:

1. Resolución Original de la Exoneración de los Impuestos a exonerar, extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la SEFIN, la cual debe contener QR, sellos y firmas autorizadas.
2. DNI o Carné del Colegio de Abogados del Presentador.
3. Carta poder y certificado de autenticidad si corresponde.
4. Comprobante de la Actualización del Registro Tributario Nacional (RTN).

Nota: En el caso de tener constancia de exoneración de tercera edad emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), se deberá de presentar el documento original, caso contrario deberá de presentar copia del documento autenticado.

REGISTRO DE BENEFICIOS FISCALES

EXENTOS Y NO SUJETOS

1. DNI o Carné del Colegio de Abogados del Presentador.
2. Carta poder y certificado de autenticidad si corresponde.
3. Constancia actualizada de la Junta Directiva (en caso de que aplique).
4. Certificado Original del Registro de Beneficiados SENPRENDE (Decreto No. 48- 2022, en caso de que aplique).
5. Comprobante de la Actualización del Registro Tributario Nacional (RTN).
6. Original de la Personalidad Jurídica o Documento de Constitución.

Nota 1: El beneficio establecido en la Ley para la Recuperación y Reactivación Económica de la Micro y Pequeña Empresa, Decreto No. 48-2022, tendrá una vigencia de cinco (5) períodos fiscales, renovándose anualmente. Este beneficio puede identificarse mediante el número de certificado, el cual incorpora la letra “R” para indicar renovación, seguido del número correspondiente al período autorizado. Por ejemplo, si se trata del tercer año de vigencia, el certificado podrá reflejarlo con el sufijo “-03”.

Nota 2: En el caso de gozar del cuarto (4) y quinto (5) periodo fiscal el OT deberá consignar el 50%, por lo que deberá realizar los cálculos correspondientes por la diferencia al momento de presentar sus declaraciones de (ISR, ACTIVO TOTAL NETO, APORTACION SOLIDARIA).